

MINISTERIO DE SALUD

No. 029-2020-DG/HEAV

HOSPITAL EMERGENCIA
ATE VITARTE

Resolución Directoral

Lima, 18 de Mayo del 2020

VISTO: El Informe N° 002-2020-OAJ-HEAV;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, comprende la normativa que regula la referida Ley, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la citada Ley N° 27806, se dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet; para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, concordante a ello, mediante el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, se establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, mediante la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se establecen los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses; asimismo, se efectúa modificaciones a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concernientes al procedimiento de acceso a la información pública, los supuestos de la denegatoria de acceso, así como lo referido al régimen sancionador;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);

Que, el Director General, Titular de la entidad, Unidad Ejecutora "Hospital de Emergencia Ate Vitarte", fue designado mediante Resolución Ministerial N° 159-2020/MINSA, de fecha 01 de abril de 2020, siendo así y a fin de viabilizar el funcionamiento de la citada Unidad Ejecutora, se ha visto por conveniente designar a la responsable del Portal de Transparencia del "Hospital Emergencia Ate Vitarte";

Estando a lo informado y con el visado del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del "Hospital Emergencia Ate Vitarte";



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 159-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Señorita **DANAE GABRIELA ENRIQUEZ SAENZ** como responsable del Portal de Transparencia del "Hospital Emergencia Ate Vitarte".

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del "Hospital Emergencia Ate Vitarte".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE
LUIS M. LORO CHERO
C.M.P. 023627 R.N.E. 17261
DIRECTOR GENERAL



LMCH/JNB

- C.c. Archivo
- C.c. Oficina de Administración
- C.c. Oficina de Comunicaciones
- C.c. Oficina de Estadística e Informática
- C.c. Oficina de Asesoría Legal